ACTA DE REINICIO No. 1 CONVENIO No 019 de 2025

CONVENIO	019 DE 2025.
ENTIDAD CONTRATANTE: **NIT.**	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
CONTRATISTA: **NIT** **R.L** **C.C**	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DEL DATIL DEL MUNICIPIO DE MACANAL 900157388-1 JUAN DE LA CRUZ ALZA CUARAN 80.109.042
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE DE LA VEREDA EL DÁTIL, EN COORDINACIÓN CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL DÁTIL, CON EL FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO LA PLANTA Y GARANTIZAR EL ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD"
VALOR INICIAL:	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VENTIDOS PESOS MLCTE ($14.688.522,00)
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES

En el municipio de Macanal Boyacá, a los Diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025, nos reunimos LEIDY PATRICIA CANO AVILA alcaldesa Municipal, MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA en calidad de Supervisor del contrato y JUAN DE LA CRUZ ALZA CUARAN representante legal de JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DEL DATIL DEL MUNICIPIO DE MACANAL. como contratista, con el fin de reiniciar el convenio N.º 019 de 2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE DE LA VEREDA EL DÁTIL, EN COORDINACIÓN CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL DÁTIL, CON EL FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO LA PLANTA Y GARANTIZAR EL ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD." Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias.

- Que el día 22 de Julio de 2025 se ha hecho la primera suspensión del convenio 019 de 2025 de acuerdo a las condiciones manifestadas
- Que el día 6 de noviembre de 2025 se realizó prorroga de la suspensión de acuerdo a las razones y condiciones manifestadas.
- Que de acuerdo a las condiciones y a la evaluación de los ítems y presupuesto organizado por la administración se cuenta con una respuesta a la solicitud manifestada por el contratista, dando así el correcto desarrollo del objeto del contrato.
- Que en consecuencia de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía se precede a dar el reinicio al convenio 019 de 2025.

Para todos los efectos legales, la presente acta no modifica las condiciones establecidas en el contrato, tales como el plazo contractual, los precios y ajustes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresada de los intervienen en ella.

UNION TEMPORAL IA 2025.
RL EDISON GILBERTO RIVERA RAMOS
Contratista

MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA
Supervisor del contrato

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

[ORIGINAL FIRMADO]